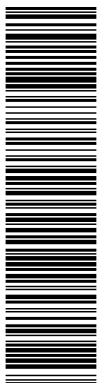


DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04
ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0888FE5A36979E4F8FFBC78CA8C35CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente Acctal.
D. Bernabé Cano García

Concejales
D. Pedro V. Lloret Ortuño
D. Cristóbal Llorens Cano
D. Manuel V. Alcalá Minagorre
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Sergio Villalba Clemente
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

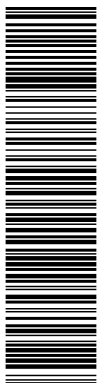
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:36 horas del **día 14 de septiembre de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D^a. Beatriz Pérez Hickman.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0889F5A36979E4F8FFBC78CA8C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?ps_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de acta de fecha: 25/08/17.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Policía Local.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, D. Serafín López Gómez, que dice literalmente:

“Visto el informe presentado por el Oficial Jefe de la Policía local, el cual se reproduce literalmente:

Vista la PREVISIÓN de próxima celebración de PRUEBA DEPORTIVA denominada **Día de la bici - Día mundial sin automóviles y Gincana infantil en Auditori de Les Nits por viales Urbanos y Travesías el próximo día DOMINGO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017, de 10:00 horas a 14:00 horas.**

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:-----

1. REAL DECRETO 1428/2003 DE 21 DE NOVIEMBRE, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. Art. 1, sección 1ª “Pruebas Deportivas” en el ANEXO II del Real Decreto.

Punto 2, del artículo 2, de la Sección Primera del Anexo II, del precitado R.D. 1428/2003 que textualmente dice.: “...INFORMES...DEL TITULAR DE LA VIA.: LOS ORGANISMOS TITULARES DE LAS VIAS POR LAS QUE VAYAN A DISCURRIR LAS PRUEBAS DEPORTIVAS EMITIRÁN INFORME SOBRE SU VIABILIDAD.

2. Ley 14/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Artículo 8. **AUTORIZACIONES COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS.** Corresponde a los Ayuntamientos, por medio de sus órganos con atribuciones en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la **competencia sobre los siguientes espectáculos y actividades.: LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O DEPORTIVAS CUYO DESARROLLO DISCURRA DENTRO DE SU TÉRMINO MUNICIPAL....** La realización de los espectáculos y actividades a que se refiere este artículo precisará, en todo caso, la **SUSCRIPCIÓN POR LOS ORGANIZADORES DE UN CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL PÚBLICO ASISTENTE Y A TERCEROS, DE ACUERDO CON LO REGULADO EN LA PRESENTE LEY Y EN LA CUANTÍA DETERMINADA REGLAMENTARIAMENTE.**

Por otro lado la misma Ley 14/2010 establece en **artículo 43 las MEDIDAS PROVISIONALES EN SUPUESTOS DE URGENCIA:**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04
ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0888F5A36979E4F8FFBC78CA8C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- Los órganos competentes de la administración de la Generalitat o de los **Ayuntamientos**, cuando concurra alguno de los supuestos de **urgencia** o protección provisional de los intereses implicados, previstos en el artículo 44 de esta Ley, y antes de iniciar el preceptivo procedimiento sancionador, podrán adoptar alguna de las medias provisionales siguientes.:b) **suspensión o prohibición del espectáculo público o actividad o recreativa.** Dichas medidas provisionales serán acordadas mediante resolución motivada, previa audiencia del interesado por un plazo de 10 días. En caso de urgencia, debidamente justificada, el plazo de audiencia quedará reducido a 2 días; no obstante, **cuando se aprecie peligro inminente para la seguridad de las personas, podrán adoptarse las medidas provisionales sin necesidad de la citada audiencia previa.** 3 .Estas medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del preceptivo procedimiento sancionador que deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde su adopción y que, así mismo , podrá ser objeto del recurso administrativo que proceda.
- Artículo 44. **Supuestos de adopción de medidas provisionales.:los Ayuntamientos podrán adoptar las medidas provisionales a que se refiere el artículo anterior, antes de iniciar el preceptivo procedimiento sancionador, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de Urgencia.: .. 2.- cuando en el desarrollo de los mismos se produzca o se prevea que pueden producirse alteraciones del orden público con peligro para las personas y bienes. 3.- Cuando exista riesgo grave o peligro inminente para la seguridad de personas o bienes, o cuando se incumplan gravemente las condiciones sanitarias y de higiene. 4.-cuando se carezca de las autorizaciones preceptivas. 5.- cuando se carezca del seguro exigido por el artículo 18 de la presente Ley.**
- Artículo 45. Autoridades Competentes. Serán Autoridades competentes para adoptar las medidas previstas en artículos 43 y 44, las que lo sean para el otorgamiento de la licencia o en su caso autorización... Igualmente, y por razones de urgencia, las Autoridades Municipales podrán acordar las referidas medias. 4. Lo dispuesto en los apartados precedentes se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Administración del Estado de suspender o prohibir espectáculos, manifestaciones deportivas...por razones graves de seguridad pública.

3. Por tanto se hace constar que dicha PRUEBA DEPORTIVA podrá ser objeto de SUSPENSIÓN si durante la celebración de la misma ocurre algún supuesto de emergencia como consecuencia de su desarrollo o de incidencia externa a la misma, atendiendo al precitado artículo 43 de la ley 14/2010 de 3 de Diciembre de ESPECTÁCULOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0889E5A36979E4F8FBC78CA8C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

**ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE LA GENERALITAT VALENCIANA y DEMÁS
NORMATIVA SOBRE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Atendiendo las anteriores consideraciones legales se entenderá que **LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL QUEDA SUPEDITADA A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA VÍA** (Travesía Interurbana de la Carretera CV-715- Avda. Carretera y Avda. Marina Baixa), **JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**; ante la cual se ha tramitado solicitud con **Registro R.S.- 1357/17 de fecha 25 de julio de 2017 y que está pendiente de recibir contestación** autorizando o denegando dicho evento.

Hacer constar por último, que de aprobarse y autorizarse dicho evento deportivo, está previsto que los puntos de interés en cuanto a seguridad se cubrirían por Agentes de esta Policía Local, voluntarios de Protección Civil y miembros de la Organización.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el que suscribe considera **VIABLE** acceder a lo solicitado **MEDIANTE EMISIÓN, POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE ESA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO**; siempre y cuando se cumplan los requisitos y previsiones establecidos en la legislación aplicable a que se hace referencia, y demás normativa de general aplicación.”

El concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana propone **ACUERDO FAVORABLE** de la Junta de Gobierno Local para la SOLICITUD PRESENTADA, con las condiciones expresadas.

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la realización de la prueba deportiva Día de la Bici-Día Mundial Sin Automóviles y gincana infantil en el Auditori de Les Nits para el día 24/09/17, siempre y cuando se cumplan los requisitos y previsiones establecidos en la legislación aplicable a que se hace referencia, y demás normativa de general aplicación.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Policía Local.

3. Bienestar Social.

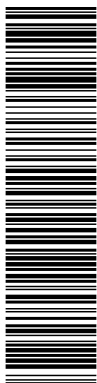
3.1. Vista la propuesta de D^a. Beatriz Pérez-Hichman Muñoz, concejal delegada de Bienestar Social, que dice literalmente:

“Vista la instrucción 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, relativa al procedimiento y tramitación de las Ayudas de Emergencia Social y Ayudas para el Desarrollo Personal de Personas de Tercera Edad y de conformidad con el punto 5.4 “PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN” de dicha instrucción.

Vista la instrucción de la Dirección General de Inclusión Social para la gestión de la línea nominativa Lucha contra el empobrecimiento energético de 24 de marzo de 2017 de Lucha contra la Pobreza Energética destinada a personas o unidades familiares que por

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0888F5A36979E4F8FBC78C4C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

sus ingresos no pueden hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, agua y gas de su residencia familiar, por estar en riesgo de excusión social.

Vistos los informes de la Trabajadora Social, María Francisca Noguera Pons

PROPONE

PRIMERO

Conceder las ayudas que se detallan a continuación:

TIPO DE AYUDA: Ayudas de emergencia Social - **Necesidades Básicas.**

Expediente	DNI/NIE:	Importe:	Duración:	Período:
101/2017	XXX	180,00 €/mes	3 meses	desde agosto hasta octubre de 2017
103/2017	XXX	150,00 €/mes	3 meses	desde Septiembre hasta noviembre de 2017
104/2017	XXX	100,00 €/mes	3 meses	desde Septiembre hasta noviembre de 2017
105/2017	XXX	150,00 €/mes	3 meses	desde Septiembre hasta noviembre de 2017
108/2017	XXX	100,00 €/mes	3 meses	desde Julio hasta septiembre de 2017
110/2017	XXX	100,00 €/mes	3 meses	desde Septiembre hasta noviembre de 2017

TIPO DE AYUDA: Ayudas de emergencia Social - **Uso de Vivienda Habitual.**

Expediente	DNI/NIE:	Importe:	Duración:	Período:
106/2017	XXX	180,00 €/mes	3 meses	desde Septiembre hasta noviembre de 2017
109/2017	XXX	450,00 €/mes	1 mes	Único Septiembre 2017

TIPO DE AYUDA: Ayudas de **Lucha contra el empobrecimiento energético**

Expediente	DNI/NIE:	Importe:	Concepto:
136/2017	XXX	51,48 €	Agua abril 2017
137/2017	XXX	21,39 €	Luz julio 2017
138/2017	XXX	36,15 €	Luz julio 2017
139/2017	XXX	36,32 €	Luz junio 2017
140/2017	XXX	135,61 €	Agua junio 2017

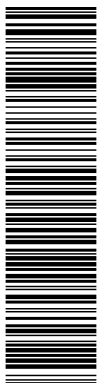
SEGUNDO

Comunicar dicho acuerdo al departamento de Bienestar Social y al departamento de Intervención.”

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0888F5A36979E4F8F8C78C8C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Queda aprobada por unanimidad.

4. Despacho Extraordinario.

4.1. Personal.

Vista la propuesta de D. Pedro Lloret Ortuño, Concejal delegado de Personal de este Ayuntamiento, que dice literalmente:

“Visto el Informe de Personal Núm. 48/2017 de este Ayuntamiento, sobre “Reincorporación al puesto de trabajo de la Agente de la Policía Local MARÍA JOSÉ MORENO MARTÍNEZ, por haber extinguido el motivo por el cual solicito “Excedencia por cuidados de un familiar”, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME DE PERSONAL NÚM. 48/2017

ASUNTO: Reincorporación al puesto de trabajo de la Agente de la Policía Local MARÍA JOSE MORENO MARTINEZ, por haber extinguido el motivo por el cual solicito “Excedencia por cuidados de un familiar”.

ÁNGELA CANO IVORRA, Graduado Social, funcionaria del Ayuntamiento de La Nucía (Alicante), en el ejercicio de sus funciones y en el asunto anteriormente indicado emite el siguiente Informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017, por unanimidad, acordó:

“Conceder a D^a. María José Moreno Martínez la excedencia no superior a 3 años, por las causas reguladas en el Art. 89.4.2º del RDL5/2015, con efectos desde el día 10 de Febrero de 2017”.

SEGUNDO.- Que en fecha 12/09/2017, María José Moreno Martínez, solicita por registro entrada Nº 6404, la Reincorporación a su puesto de trabajo de Agente de la Policía Local, ya que queda extinguida la causa que motivó la referida solicitud, por el fallecimiento de su cónyuge el pasado 9 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

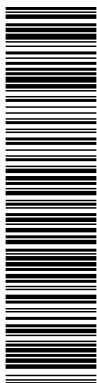
A) Art. 89.4 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 7/2007, de 12 de abril.-

- Los funcionarios de carrera tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o de cada menor sujeto a guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- **También tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0889F5A36979E4F8FFBC78C48C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

- El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.
- En el caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarla por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.
- El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.

B) Resolución de 15 febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

II. Reingreso al servicio activo desde situaciones administrativas que conllevan el derecho a la reserva de puesto de trabajo:

1.1 Reingreso durante el primer año de excedencia.- En este caso el funcionario deberá solicitar el reingreso al servicio activo, ante la administración en la que prestaba servicios, antes de finalizar el primer año del pase a la situación de excedencia.

El reingreso tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de la solicitud y la reincorporación al puesto de trabajo se realizará en el plazo de tres días, a contar del siguiente a la notificación de la resolución del reingreso.

CONCLUSIONES

Vista la solicitud de fecha 12/09/2017, registro de entrada Nº 6404, de MARÍA JOSE MORENO MARTINEZ, la cual solicita la Reincorporación a su puesto de trabajo de Agente de la Policía Local, ya que extinguida la causa que motivó la referida solicitud por el fallecimiento de su cónyuge el pasado 9 de septiembre de 2017, Se propone la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local con los siguientes puntos en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Acordar el reingreso de la Sra. MARÍA JOSE MORENO MARTÍNEZ a su puesto de agente de la policía local del Ayuntamiento de La Nucía, con efectos económicos y administrativos desde el día 12 de septiembre de 2017. La Sra. Moreno deberá reincorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar a la funcionaria interesada, al departamento de personal y a la jefatura del cuerpo de la policía local de La Nucía.”

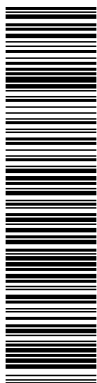
Vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la inmediata reincorporación al puesto de trabajo de la agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, MARÍA JOSÉ MORENO MARTÍNEZ, en el plazo de tres días, a contar del siguiente a la notificación de la resolución del reingreso.”

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0988FE5A36979E4F8FBC78C4C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

4.2. Educación.

4.2.1. Vista la propuesta del Concejal de Educación, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Visto el informe remitido por la directora de la Escuela Infantil Municipal El Bressol de La Nucía yo, SERGIO VILLALBA CLEMENTE como CONCEJAL DE EDUCACIÓN, presento a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA NUCÍA, la propuesta de contratación de la Sra. ALEIDA MARÍA TAVAREZ RODRÍGUEZ con fecha de incorporación a la escuela infantil, de 12 de septiembre de 2017.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de D^a. Aleida María Tavares Rodríguez como tutora de la Escuela Infantil El Bressol con efectos desde el 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a los dptos. de Personal y Educación para sus efectos oportunos.

4.3. Licencias 2ª Ocupación.

-Nº de Expediente: 43/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/D^a I.A., con domicilio a efecto de notificaciones en C. SERRA AITANA, 113, de fecha 13/07/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 5/09/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

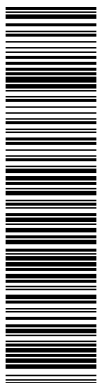
HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en AV. SERRA AITANA, 113, con una superficie útil de 190.9 m²., con las siguientes condiciones:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509.PYMHT-UK2ZQ-WCHGE.AC0888F5A36979E4F8FFBC78CA6C3CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

4.4. Medio ambiente.

4.4.1. Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos:

Vehículo modelo MOTOC 2 RUEDAS - SIN MARCA, matrícula 0725DKH, propiedad de D/D^a. A.B. con D.N.I. n^o- XXX.

4.5. Centros Sociales.

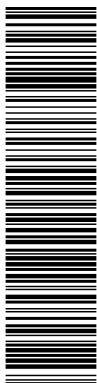
4.5.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Centros Sociales, D. Sergio Villalba Clemente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña I.J.M.M. con NIE/NIF XXX con fecha 13/09/2017 y con Registro de Entradas n^o 6435, para la utilización del Centro Social Montecasino para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509.PYMHT-UK2ZQ-WCHGE.AC09889E5A36979E4F8FFBC78C46C3C5CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº190/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	I.J.M.M.-XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Montecasino
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	16/09/2017 de 17h a 19h (2h)
€ / hora o € / día	2 horas x 10€/h = 20,00€
Cuota Tributaria	20€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Montecasino para el cumpleaños infantil durante el 16 de Septiembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de **20€**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610**.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

4.6. Contratación.

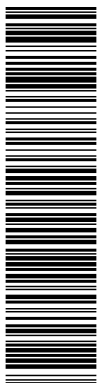
Dada la conveniencia y necesidad de proceder a la ejecución de las obras del Proyecto de Construcción de Campo de fútbol, Pista de Atletismo, Gradas y Vestuarios. Fase I: Campo de fútbol y accesos.

Vistos cuantos antecedentes obran en el expediente y visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para las obras del Proyecto de Construcción de Campo de fútbol, Pista de Atletismo, Gradas y Vestuarios. Fase I: Campo de fútbol y accesos.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 1.199.987,31, €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de que se trata, con cargo a la partida 342.62200, del Presupuesto General de la Corporación.

DOCUMENTO Acta: JGL 14-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PYMHT-UK2ZQ-WCHGE Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:37:07 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:04	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77509 PYMHT-UK2ZQ-WCHGE AC0889F5A36979E4F8FFBC78CA8C35CF0403CBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras de que se trata, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.7. Aprobación Licencias de obra menor.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, D. Miguel A. Ivorra, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 648 D./Dª. D.B. en C/ Atenas nº28.
- Exp. 524 D./Dª. N.H.B. en C/ Ribera nº6.
- Exp. 532 D./Dª. S.S. en C/ Miramar nº98 Pta 8G.
- Exp. 533 D./Dª. G.F.J.D. en C/ El Salvador nº20.
- Exp. 556 D./Dª. J.J.E.G. en C/ Vall de Planes nº3-1.
- Exp. 557 D./Dª. M.I.C.T. en C/ La Llosa nº1.
- Exp. 559 D./Dª. M.A.S.G.P. en C/ Ribera nº4.
- Exp. 564 D./Dª. S.H.B. en Av. Serra de Aitana nº51.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Quedan aprobadas por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 14:50 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es